

Radicado. 2019- 0058

Sucesión: Jaime Ríos

CONSTANCIA SECRETARIA. Se informa al señor Juez que mediante correo electrónico aportado por la Notaria Única de Armero Guayabal, Tolima, esta informa que *“Revisado el protocolo de esta Notaria, se informa que posterior al trámite de sucesión contenido en la escritura pública No. 112 del mes de marzo de 2010, no se encontró ningún otro trámite relacionado con dicho inmueble Luz Marina Duarte Peña. Notaria Encargada de Armero”*. Sírvase proveer.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de noviembre de dos mil veinte

La Notaria Única de Armero Guayabal, Tolima, a través de correo electrónico atiende el requerimiento efectuado en providencia del veintiocho de octubre del presente año; al respecto, de considera:

Poner en conocimiento de la parte interesada que tal ente notarial informó textualmente:

“Revisado el protocolo de esta Notaria, se informa que posterior al trámite de sucesión contenido en la escritura pública No. 112 del mes de marzo de 2010, no se encontró ningún otro trámite relacionado con dicho inmueble”

Lo anterior en atención al contenido del artículo 522 del C.G.P; por tanto, le es dable a la judicatura continuar con el trámite del asunto.

Por otro lado, a la fecha la parte interesada no ha aportado prueba de haber efectuado gestiones para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 289 y siguientes del C.G.P. en cuanto a la orden dada en el numeral 4 de la providencia calendada el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante la cual se dio apertura al proceso de sucesión del causante Jaime Ríos; por tanto, se requiere a la misma para que acate la orden judicial.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ